

**Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se prorroga el régimen de ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA Nº 120, 26/05/2017). Dicho régimen fue comunicado a la Comisión, quedando registradas con la referencia SA.41992. Por Resolución de 30 de junio de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se aprueba la primera modificación de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de empleo, industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA Nº 136, 15/07/2020). Por Resolución de 12 de abril de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adaptan determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la unión europea a través del Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Consejería de industria, empleo y Promoción económica a través del instituto de Desarrollo económico del Principado de Asturias al nuevo mapa de ayudas regionales de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027 (BOPA Nº 80 27/04/2022).

**Segundo.-** El citado régimen de ayudas se encuentra acogido al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, cuya vigencia conforme a lo previsto en el mismo se establecía hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** El Reglamento (UE) Nº 2020/972 de 2 de julio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes, amplió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Cuarto.-** Por Resolución de 20 de octubre de 2020, corregida por otra de 4 de noviembre de 2020, de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se procedió a prorrogar la vigencia del régimen de ayudas citado en el antecedente primero hasta el 31 de diciembre de 2023 (BOPA Nº 215, 06/11/2020, rectificada en BOPA Nº 2019, 12/11/2020). Comunicada la prórroga del citado régimen a la Unión Europea, el mismo quedó nuevamente registrado con referencia SA.59728.

**Quinto.-** El Reglamento (UE) Nº 2023/1315 de 23 de junio de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, ha ampliado nuevamente su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El órgano competente es el Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, de acuerdo con el Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que establece en su artículo 5, apartado b) que corresponde a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, la competencia relativa a Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

**Segundo.-** En virtud del Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, se procedió al nombramiento de Don Borja Sánchez García, como Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

**Tercero.-** El Reglamento (UE) Nº 2023/1315 de 23 de junio de la Comisión por el que se modifican el Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y el Reglamento (UE) Nº 2022/2473, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda a las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, ha ampliado su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 651/2014, de 17 de junio, cuando un Estado miembro prevea prorrogar medidas acogidas al régimen de exención regulado en el citado reglamento, ese Estado miembro actualizará dicha información resumida en lo relativo a la prórroga de tales medidas y comunicará esa actualización a la Comisión en un plazo de 20 días hábiles a partir de la entrada en vigor del acto por el que el Estado miembro prorrogue la medida respectiva.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del régimen de ayudas para las ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial en el ámbito del Principado de Asturias cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y a la comunicación a la Unión Europea.

Documento firmado electrónicamente. El Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo. Borja Sánchez García.

